II

(Actos jurídicos preparatorios)

COMISIÓN

Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo marco de cooperación entre la Comunidad Económica Europea y la República de Paraguay

(91/C 309/09)

COM(91) 434 final

(Presentada por la Comisión el 14 de noviembre de 1991)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, sus artículos 113 y 235,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo,

Considerando que es conveniente que la Comunidad apruebe, para la realización de sus objetivos en el ámbito de las relaciones económicas exteriores, el Acuerdo marco de cooperación con la República del Paraguay,

DECIDE:

Artículo 1

Queda aprobado en nombre de la Comunidad el Acuerdo marco de cooperación entre la Comunidad Económica Europea y la República de Paraguay.

El texto del Acuerdo figura adjunto a la presente Decisión.

Artículo 2

El presidente del Consejo procederá a la notificación prevista en el artículo 25 del Acuerdo (1).

Artículo 3

La Comisión, asistida por representantes de los Estados miembros, representará a la Comunidad en la comisión mixta establecida por el artículo 21 del Acuerdo.

Artículo 4

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

---

(1) La fecha de entrada en vigor del Acuerdo será publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* por la Secretaría del Consejo.